

PRESENTACIÓN

UNIFIANZA S.A. es una sociedad comercial legalmente constituida en Colombia, que tiene como objetivo principal el servir como garante a título oneroso de obligaciones de terceros derivadas de contratos de arrendamiento o concesión que se realicen sobre inmuebles, constituyéndose en fiador de dichas obligaciones. En consecuencia, tiene la competencia para celebrar contratos de fianza, con personas naturales o jurídicas, en donde actúa en calidad de fiador.

Desde su creación se ha constituido como una alternativa novedosa, ágil, confiable y personalizada para la garantía del pago de las obligaciones derivadas de los contratos de arrendamiento de bienes inmuebles. Actualmente atiende a múltiples usuarios del mercado de arrendamientos.

Las operaciones que realiza UNIFIANZA S.A. se fundamentan en la aplicación de los valores corporativos y en los principios de Rectitud, Legalidad, Respeto, Calidad y Competitividad.

El código de ética de UNIFIANZA S.A. recoge los valores y principios de la compañía y orienta el quehacer cotidiano y el desarrollo de las actividades de todos nosotros.

Una conducta ética y responsable y un comportamiento íntegro y honesto, nos destacan en el mercado y genera seguridad y confianza, tanto al interior de la compañía, como con nuestros competidores, accionistas, clientes, proveedores, autoridades y la comunidad en general.

UNIFIANZA S.A. conoce la importancia de definir y aplicar buenas prácticas y comportamientos éticos, por lo que adopta el presente código, que define las reglas y lineamientos que orientan la conducta de empleados y colaboradores que actúan en nombre de la compañía en el desarrollo de sus funciones.

El texto del presente Código se encuentra disponible para consulta de sus grupos de interés en la página web de la compañía www.unifianza.com.co

CLEMENCIA PARRA
Presidente Ejecutivo

1. ALCANCE

Este documento, se desarrolla dentro del marco de los códigos, directrices, valores y principios de UNIFIANZA S.A., reúne las reglas y normas básicas de comportamiento, que regulan a todos los miembros de la Junta Directiva, Presidente Ejecutivo, Representante Legal, empleados y demás colaboradores.

El Código de Ética de UNIFIANZA S.A. es de aplicación general, de esta forma, los lineamientos establecidos en el presente manual prevalecen y orientan los procedimientos y demás determinaciones adoptadas por la compañía en desarrollo de su objeto social.

Este Código también hace parte integral del Sistema de Administración de Riesgo de Lavado de Activos, Financiación del Terrorismo y Corrupción, adoptado por UNIFIANZA S.A.

2. APROBACIÓN DEL CÓDIGO DE ÉTICA

El presente Código rige a partir de su aprobación por parte de la Junta Directiva, las adiciones o modificaciones, deben ser aprobadas por la misma instancia, lo cual debe constar en el acta de la reunión correspondiente.

3. SANCIONES POR VIOLACIONES AL PRESENTE CÓDIGO

Las violaciones a este Código pueden acarrear las sanciones administrativas y la desvinculación de la compañía por justa causa, así como sanciones penales y legales correspondientes.

4. COMPROMISO CON LA MISIÓN, LA VISIÓN Y LOS VALORES DE LA COMPAÑÍA

UNIFIANZA S.A. y su equipo directivo se comprometen a orientar todas sus actuaciones hacia el logro de los objetivos y el cumplimiento de la Misión y la Visión de la entidad, compromiso que se hace extensivo a toda la organización.

5. PRINCIPIOS RECTORES

La conducta ética, implica el cumplimiento de las normas y leyes; en este documento se establecen los principios y políticas generales en relación con lo que la Compañía “piensa, exige y espera” de sus socios, directivos, empleados y relacionados, en materia de comportamiento ético y conducta a seguir, dentro de la organización, y los medios que utilizará para asegurar su cumplimiento.

Todas las operaciones y negocios que realice UNIFIANZA S.A. están enmarcados dentro de estándares y comportamientos éticos, anteponiendo las sanas prácticas comerciales y el cumplimiento de las normas aplicables a la empresa, al logro de las metas financieras.

Toda situación que demande una solución ética, deberá ser analizada, tomando en cuenta las políticas y principios de la compañía.

En UNIFIANZA S.A., actuamos bajo los siguientes principios éticos:

Legalidad: Toda actuación debe estar fundamentada desde el punto de vista legal que señala el marco donde se desarrolla el objeto social de UNIFIANZA S.A.

Transparencia: La gestión de los procesos de UNIFIANZA S.A., se fundamenta en las actuaciones y las decisiones claras, la calidad de la gestión y buen uso de los recursos.

Compromiso: Los administradores y colaboradores de UNIFIANZA S.A, van más allá del cumplimiento de una obligación o función, el compromiso institucional y sentido de pertenencia es la motivación en el desarrollo de las actividades diarias.

Honestidad: Es la congruencia entre lo que se piensa, se expresa y se hace, actuando en coherencia con los principios individuales, institucionales y sociales, y velando porque nuestros actos sean realizados con una noción de justicia y cumplimiento del deber.

Respeto: Es el reconocimiento y legitimación del otro en sus derechos y deberes, en sus diferencias sociales, culturales, de pensamiento y opinión. Es reconocer, apreciar y valorar las cualidades, necesidades y decisiones de los otros, ya sea por su conocimiento, experiencia, o por su condición de iguales.

Responsabilidad: Es la capacidad de asumir y dar respuesta a las funciones encomendadas, reconociendo y aceptando las consecuencias de nuestras actuaciones.

UNIFIANZA S.A., conducirá todos sus negocios, de tal manera que se asegure:

- Transparencia en las políticas y prácticas de los negocios,
- Prácticas éticas en todas las operaciones,
- Adherencia estricta a las leyes y regulaciones nacionales e internacionales,
- Tratamiento justo a empleados, clientes, proveedores y demás grupos de interés de la compañía,
- Altos estándares en todo lo relacionado con la salud, la seguridad y el ambiente.

6. POLÍTICAS GENERALES

- Todos los negocios, decisiones comerciales y relaciones con los grupos de interés, se manejarán bajo estricto cumplimiento de las leyes y regulaciones que sean aplicables, así como de las políticas internas de la empresa.
- Como política general, todas las actuaciones y actividades de la compañía, sus socios, empleados directos o indirectos, contratistas, proveedores y, en general, de cualquier persona que tenga algún vínculo con UNIFIANZA S.A., se realizarán dentro de los más altos estándares de integridad y en cumplimiento estricto de las leyes, regulaciones, auto-regulaciones, convenios inter-gremiales y convenios internacionales, que le sean aplicables.

7. DISPOSICIÓN A LA PREVENCIÓN DE ACTIVIDADES DELICTIVAS O CONTRARIAS A LA ÉTICA.

UNIFIANZA S.A. incluye en sus políticas y principios, la prevención de actividades delictivas que puedan afectar los activos, los empleados, los servicios o la imagen de la compañía, siendo esta una regla de conducta para todos empleados y colaboradores.

- UNIFIANZA S.A. tiene una política de cero tolerancia, frente al soborno, el fraude, el lavado de activos, la financiación del terrorismo, el contrabando, la apropiación de recursos, la corrupción, la manipulación de información, el incumplimiento de las normas y en general, cualquier acto incorrecto o actividad delictiva, que pueda afectar la credibilidad, la confianza, la imagen corporativa y la reputación de la compañía.
- UNIFIANZA S.A. y cada uno de sus socios, empleados, administradores y colaboradores, velarán por el cumplimiento de las leyes, decretos, circulares, reglamentos, políticas y controles que las autoridades y la compañía adopten para la prevención del LAFT y demás actividades delictivas.
- Todos los empleados y colaboradores, tienen la obligación de reportar cualquier sospecha o evidencia de la realización de un acto incorrecto o una actividad delictiva.
- UNIFIANZA S.A. se compromete a cumplir rigurosamente los mecanismos de control y prevención de lavado de activos que se acogen en el Sistema de Administración del riesgo de LA/FT y en los manuales de procedimientos establecidos por la empresa. Su incumplimiento generará las sanciones igualmente previstas en el SARLAFT que rige a la empresa, las cuales van, desde llamados de atención al funcionario que incumpla, hasta su despido por justa causa, en caso de ser necesario.
- UNIFIANZA S.A., se compromete a cumplir con los principios éticos y las políticas establecidas en el Sistema de Administración del riesgo de LA/FT, acatando los lineamientos esbozados en los manuales correspondientes.

8. RELACIONES CON LOS GRUPOS DE INTERÉS

Las inmobiliarias, los proveedores y contratistas de UNIFIANZA S.A. son parte importante de las gestiones que desarrolla y son claves para el funcionamiento de la compañía, por lo tanto, la compañía establece y mantiene con sus grupos de interés, una relación fundamentada en la claridad, conocimiento y equidad con respeto a las condiciones legales y contractuales.

UNIFIANZA S.A. establece con las inmobiliarias, los proveedores y contratistas, relaciones de mutua cooperación, basadas también en el principio de transparencia, pero buscando optimización de recursos, cumplimiento satisfactorio del objeto contractual y mejoramiento y desarrollo de ambas partes.

Clientes: Todos los empleados y colaboradores que tengan relación y contacto con nuestros clientes, buscarán promover las relaciones dentro de un ambiente de atención y respeto, suministrando información cierta, suficiente, clara y oportuna, sobre los servicios ofrecidos.

Las solicitudes, reclamaciones y requerimientos serán atendidos de manera oportuna y precisa, a través de los diferentes canales establecidos por la compañía.

Proveedores: La selección y contratación de proveedores se realizará de manera objetiva y fundamentada en criterios técnicos, profesionales, transparentes y éticos.

Competidores: En UNIFIANZA S.A. seguimos los principios de la sana y libre competencia.

Socios, Directivos y empleados: Estas relaciones se enmarcan bajo el respeto, la colaboración, el trabajo en equipo y la lealtad.

Para asegurar la confianza y fidelidad de los clientes, proveedores y demás relacionados con la compañía, todo colaborador debe actuar:

- Ofreciendo un trato amable, honesto y respetuoso
- Comunicando en forma clara, explícita y veraz las características particulares de los servicios ofrecidos.
- Brindando la información que requiera y solicite de forma oportuna y clara

9. PRÁCTICAS EQUITATIVAS DE EMPLEO

En la formulación de sus políticas de empleo la compañía toma como guía, la legislación pertinente en Colombia. Para estos efectos la compañía:

- Soporta la Declaración Universal de Los Derechos Humanos en todas sus esferas de influencia.
- Se asegura que los aspirantes a empleos no sean discriminados en razón de sexo, estado marital, orientación sexual, raza, color, creencias religiosas, nacionalidad u origen étnico.
- Considera la discriminación directa o indirecta, la victimización, el acoso y hostigamiento como un asunto serio. Los empleados que violen esta política serán objeto de procedimientos disciplinarios.
- Ni usa ni promueve el trabajo forzado y el trabajo infantil.
- Se asegura que los empleados puedan asociarse libremente.
- Cumple estrictamente las leyes del país que regulan los estándares de trabajo.
- La compañía lleva registros de nómina y de asistencia para documentar el pago de los salarios y horas trabajadas por cada empleado.

10. USO DE LOS RECURSOS Y ACTIVOS DE UNIFIANZA S.A.

- Todos los empleados y colaboradores de UNIFIANZA S.A, deben usar adecuada y racionalmente su tiempo, bienes y medios suministrados para el desarrollo de sus funciones y evitar darle un tratamiento inadecuado o para beneficio personal.
- Los datos e información creada, enviada o transmitida, a través de cualquier medio suministrado por la compañía debe abstenerse de incluir contenido ofensivo, racista, terrorista o similar.

11. POLÍTICA AMBIENTAL

La compañía entiende que sus actividades afectan el entorno y las comunidades en las cuales funciona. UNIFIANZA S.A. está comprometida con el mejoramiento continuo del funcionamiento ambiental y promueve las mejores prácticas en la sostenibilidad corporativa.

12. CONFLICTOS DE INTERÉS

- Todas las personas vinculadas a la compañía deberán actuar con la diligencia y lealtad debidas.
- Los socios, administradores o colaboradores de UNIFIANZA S.A. se encuentran en una situación de conflicto de interés cuando en razón de sus funciones, deban tomar una decisión, o realizar u omitir una acción y se encuentren en posibilidad de escoger entre el interés de la compañía, y su interés propio o el de un tercero, de manera que de optar por cualquiera de estos dos últimos, estaría comprometiendo su objetividad o independencia.
- Cualquier situación en la cual, los intereses personales de los socios, administradores, empleados o relacionados, entren en conflicto real o aparente con los intereses de la empresa, los clientes o la comunidad debe ser evitada y eliminada.
- Los funcionarios, directores, administradores o socios de UNIFIANZA S.A. que se encuentren frente a un conflicto de interés o consideren que pueden encontrarse frente a uno, deben informarlo oportunamente a la instancia correspondiente.
- Las situaciones de conflicto de interés que obliguen a los miembros de la Junta Directiva o a cualquier otro administrador a abstenerse de una reunión y/o votación, serán informadas por escrito a la Presidencia Ejecutiva de la compañía.

13. DONACIONES Y CONTRIBUCIONES

- Los empleados, administradores y colaboradores de UNIFIANZA S.A., no podrán realizar donaciones o contribuciones económicas a favor de partidos, movimientos o campañas políticas a nombre de la empresa, salvo aquellas que expresamente han sido autorizadas por los socios o la instancia correspondiente.
- Las donaciones o contribuciones que se realicen, se harán, cumpliendo con todos los requisitos legales establecidos, y se destinarán a programas de inclusión social, alineados con la responsabilidad social, empresarial y los valores corporativos de UNIFIANZA S.A.
- En ningún caso los aportes se traducirán en regalos o contribuciones personales para funcionarios públicos o privados.
- Los empleados directos o indirectos de UNIFIANZA S.A., no podrán dar, ofrecer o aceptar regalos, favores, donaciones, invitaciones, viajes o pagos (dinero, vacaciones, casas de campo, muebles o equipos electrónicos, entretenimiento, precios u ofertas comerciales especiales para el individuo o sus parientes, etc.), de clientes, proveedores o terceros que presten cualquier tipo de servicio a la empresa, para que "haga o deje de hacer" para terceros, maniobras que puedan comprometer a la compañía en actividades ilícitas.

- Si el recibo del regalo es inevitable, este debe recibirse, reportando el hecho al Jefe respectivo.

14. POLÍTICA DE TRANSPARENCIA EMPRESARIAL

- La relación de UNIFIANZA S.A. con entidades y/o funcionarios públicos, es regida por principios de transparencia y ética.
- UNIFIANZA S.A. rechaza cualquier forma y acto de corrupción, no acepta o permite cualquier tipo de extorsión, coerción o práctica de soborno.
- UNIFIANZA S.A. está comprometida en conducir todas las operaciones de manera transparente e íntegra.
- UNIFIANZA S.A. declara su compromiso y el de sus socios, administradores y demás empleados y colaboradores, con un actuar ético y transparente, así como el de conducir los negocios de una manera responsable, actuando bajo una filosofía de cero tolerancia con aquellos actos que vayan en contra de los principios de la compañía.

15. INFORMACIÓN SUJETA A RESERVA, INFORMACIÓN CONFIDENCIAL Y USO DE INFORMACIÓN PRIVILEGIADA

- UNIFIANZA S.A. se compromete a establecer mecanismos para que los colaboradores que manejan información que es reserva de la compañía, o que tiene restricciones para su entrega, no la publiquen o den a conocer a terceros.
- En caso de que los colaboradores incumplan el compromiso de confidencialidad se sancionarán según la normatividad vigente.
- UNIFIANZA S.A. se compromete a establecer mecanismos para que la información llegue a los grupos de interés de manera adecuada (integral, oportuna, actualizada, clara, veraz y confiable), bajo políticas efectivas de producción, manejo y circulación de la misma para lo cual se adoptarán los mecanismos de información a los cuales haya acceso, de acuerdo con las condiciones de la comunidad a la que va dirigida y según la normatividad vigente.
- Ningún directivo o empleado podrá suministrar datos o informaciones confidenciales de la compañía, sus clientes y demás relacionados, a personas distintas de las autorizadas, bien sea que lleguen a su conocimiento por razón del cargo que ocupa o por cualquier otro medio. Tampoco podrá utilizar dicha información en beneficio propio o de terceros.
- La información de la empresa, los socios, clientes, proveedores, empleados y demás relacionados de UNIFIANZA S.A. es reservada y todos los funcionarios y

colaboradores debe manejarla de forma adecuada, no darla a conocer a terceros, ni suministrar copias o fragmentos de la misma, sin autorización previa de las instancias competentes o de sus propietarios.

- Los reportes de inusualidades y de operaciones sospechosas, son considerados como información confidencial, y no pueden ser divulgados los motivos, ni el resultado de las verificaciones o el reporte.
- Los empleados y colaboradores no podrán revelar ni transferir a terceras personas las tecnologías, metodologías, manuales, *know-how*, secretos industriales, comerciales o estratégicos que pertenezcan a UNIFIANZA S.A.
- Los empleados y relacionados que, por razón de sus posiciones, tengan acceso a información privilegiada o confidencial de los clientes, proveedores, terceros o empleados, no deben revelar esta información a personas no autorizadas o que puedan sacar ventaja personal de la misma. Esta información sólo debe ser utilizada para la realización de su propio trabajo.

16. ACTITUD PRUDENTE Y DE CONTROL

- UNIFIANZA S.A., seleccionará cuidadosamente a todos sus clientes, proveedores y contrapartes con quienes realice cualquier tipo de negocio u operación comercial. Para el efecto, dentro de los procesos internos de Control y Prevención de actividades delictivas, la empresa establecerá políticas y procedimientos específicos, que describirán las responsabilidades de los empleados, en los procesos de selección, conocimiento de las contrapartes, seguimiento de operaciones, procesos de identificación de operaciones inusuales o sospechosas, señales de alerta y mecanismos de reporte y cancelación de relaciones.
- Todos los colaboradores de UNIFIANZA S.A., se comprometen a anteponer la observancia de los principios éticos, al logro de las metas comerciales.
- Las Políticas de Conocimiento de los clientes, se extienden también a empleados, contratistas, proveedores, y en general, a cualquier persona natural o jurídica con la cual la compañía vaya a tener algún tipo de relación laboral o comercial.

17. REPORTE DE CASOS

Para mejorar los sistemas de gestión, se requieren prácticas y políticas que permitan una administración transparente y eficiente cumplimiento de los procesos, así como mecanismos y canales adicionales que garanticen el reporte oportuno de las situaciones irregulares que vayan en contra de la ley, los Estatutos, del Código de Ética o el Código de Bueno Gobierno. Por ello, la Compañía ha adoptado una estrategia para lograr lo anterior, estableciendo como canal de comunicación el correo electrónico juan.guzman@unifianza.com.co. Este es un canal confidencial, a través del

CÓDIGO DE ÉTICA



cual colaboradores, contratistas, accionistas, clientes, proveedores y terceros en general pueden reportar situaciones que los afecten.

Cualquier persona que conozca de una situación irregular que considere debe darla a conocer, se abstendrá de darla a conocer por otros medios diferentes, el reporte es anónimo y confidencial pues no es obligatorio suministrar datos personales.

Las situaciones que pueden reportarse a través de la Línea Ética son, entre otras:

- Apropiación o uso indebido de los bienes de la Compañía.
- Situaciones de conflicto de intereses.
- Participación en actividades, negocios u operaciones contrarias a la ley.
- Prácticas comerciales en contra de los intereses de la Compañía.
- Abuso de la condición de administrador, o empleado de la Compañía para beneficio propio.
- Uso indebido de la información confidencial.
- Aceptación de regalos, favores, invitaciones, viajes, sobornos, pagos y en general prebendas que puedan influir en sus decisiones de negocios u operaciones, en beneficio directo o indirecto de algún empleado de la Compañía.
- Falsificación de contratos, reportes o registros.
- Situaciones de deslealtad con la organización.
- Otras actividades o conductas que se realicen en contra de los intereses de UNIFIANZA S.A., los Estatutos, el Código de Ética o el Código de Buen Gobierno.